



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# *Resolución* *Directoral* N° 016-2022 - ENSABAP

Lima, 03 de mayo de 2022

## **VISTOS:**

Decreto Supremo N°044-2018-PCM de fecha 26 de abril de 2018, La Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, el Memorando N° 052-2022-ENSABAP-DG de fecha 20 abril de 2022, Informe N° 059-2022-ENSABAP-DAL de fecha 13 de abril de 2022, el Memorando N° 059-2022-ENSABAP-DG de fecha 22 de abril de 2022, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP, de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un periodo de cinco años;

Que, que mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, conjuntamente con el Modelo de Integridad para las entidades del sector público (modelo que aún se encuentra vigente a la fecha por disposición del Decreto Supremo N° 108-2021-PCM del 10.12.2021);

Que, conforme lo establece el numeral 6.1.1. del Título VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”. El Modelo de Integridad viene a ser el conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad. Su implementación se materializa a través de la creación de una Oficina de Integridad Institucional dentro de la estructura orgánica de la entidad. Tal Oficina será responsable de ejercer la función de integridad;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1.3. de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública” establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en a) la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de éste; o b) la oficina de recursos humanos;



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Resolución Directoral N° 016-2022-ENSABAP

Que, a través de Memorando N° 052-2022-ENSABAP-DG de fecha 20 abril de 2022, la Dirección General en concordancia con el Informe N° 059-2022-ENSABAP-DAL de fecha 13 de abril de 2022, hace de conocimiento a la Dirección Administrativa la designación de doña Jenny Edelweiss Pérez León Ibáñez Subdirectora de Recursos Humanos, quién tendrá a su cargo la función de integridad de conformidad con la norma prevista sobre modelo de integridad para las entidades del Sector Público;

Que, mediante Memorando N° 059-2022-ENSABAP-DG de fecha 22 de abril de 2022, la Dirección General, solicita a Secretaría General que realice las acciones pertinentes para la formalización de la delegación de la función de integridad;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado con Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a doña Jenny Edelweiss Pérez León Ibáñez, Subdirectora de Recursos Humanos, la función de integridad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**

Directora General

**DANIELA ISABEL SILVA AMES**

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú